

General Cabrera, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N°482/25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- VISTO:

El *Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9"* llevado adelante por la Municipalidad de General Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

El incremento de precios que se vienen produciendo en los materiales destinados a la construcción y la necesidad de congelar los precios de estos a los efectos de evitar futuros aumentos.

Que la Ordenanza N° 1220/10 que autoriza al D.E.M. a comprar los materiales de construcción para el Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa" por medio de llamado a Concurso Público de Precios para proveedores de la localidad de General Cabrera.

Que la Ordenanza N° 537/95 y su modificatoria la Ordenanza N° 1125/08 establecen las condiciones del llamado a Concurso Público de precios, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para Electricidad para 10 viviendas**, según detalle de materiales por vivienda en Anexo I del presente Decreto, para el *Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°9"*.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRICIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9” – Decreto N°482/25**, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del **25 de Noviembre de 2025 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 28 de Noviembre de 2025.**

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del *Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°-9"*, previa evaluación de las propuestas presentadas. **La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global**, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

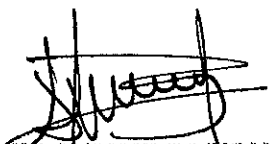
La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

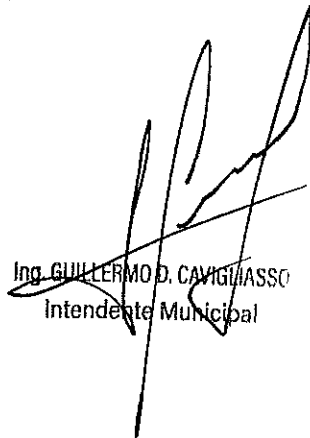
Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.


ING. ALEJANDRA PISANI
SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA




Ing. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
Intendente Municipal

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and understanding the needs of the stakeholders involved.

ANEXO I

DECRETO N° 482/25

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°9"

Materiales para electricidad por vivienda:

ITEM	DETALLE	CANT x VIVIENDA	CANT x 10 VIVIENDAS	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
1	KIT 1 (PILAR COMPLETO)						
1.1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.	1	10	Un.			
1.2	Caja de insp. Jabalina PVC	1	10	Un.			
1.3	Caja para 4 módulos IP65	1	10	Un.			
1.4	Caja medidor monofásico	1	10	Un.			
1.5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	1	10	Un.			
1.6	Pipeta de bajada 1 1/4"	1	10	Un.			
1.7	Interruptor Diferencial 40 A	1	10	Un.			
1.8	Llave térmica 32 A	1	10	Un.			
1.9	CABLE 1X4 mm celeste	2	20	m.			
1.10	CABLE 1X4 mm marrón	2	20	m.			
1.11	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	20	m.			
1.10	Conector plástico 1"	3	30	Un.			
1.11	Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media)	5	50	m.			

1.12	Toma capsulado exterior 20 amp.	1	10	Un.			
2	KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)						
2.1	CAJA PARA TERMICAS 10-18	1	10	Un.			
2.2	CAÑO CORR. 1" BLANCO	125	1250	m.			
2.3	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	175	1750	m.			
2.4	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	8	80	Un.			
2.5	GANCHOS U PARA PORTALAMPARAS	8	80	Un.			
2.6	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	8	80	Un.			
2.7	CAJAS RECTANGULARES 5X10	38	380	Un.			
2.8	CAJAS MIGNON 5X5	6	60	Un.			
2.9	CAJAS 10X10	4	40	Un.			
3	KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)						
3.1	LLAVE TERMICA 2X16	2	20	Un.			
3.2	LLAVE TERMICA 2X10	2	20	Un.			
3.3	Bornera p/riel din de 6 mm	1	10	Un.			
3.4	UNIONES 7/8"	10	100	Un.			
3.5	UNIONES 1"	10	100	Un.			
3.6	MODULOS JELUZ COMBINADOS	4	20	Un.			
3.7	MODULOS JELUZ PUNTO	11	55	Un.			
3.8	MODULOS JELUZ TEL.	1	5	Un.			
3.9	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	3	15	Un.			

3.10	MODULOS JELUZ TOMA	20	100	Un.			
3.11	MODULOS JELUZ CIEGO	55	550	Un.			
3.12	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	1	10	Un.			
3.13	CABLE 1X1,50 rojo	140	1400	m.			
3.14	CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste	150+50	2000	m.			
3.15	CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón	150+50	2000	m.			
3.16	CABLE 1 X 2,50 mm. verde- amarillo	150+50	2000	m.			
3.17	BASTIDORES JELUZ 5X10	36	360	Un.			
3.18	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10	36	360	Un.			
3.19	BASTIDORES JELUZ 5X5	1	10	Un.			
3.20	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5	1	10	Un.			
3.21	TAPAS CIEGAS 10X10	2	20	Un.			
3.22	TAPAS CIEGAS 5X5	4	40	Un.			
3.23	TAPAS CIEGA 7X7	4	40	Un.			
3.24	TIMBRE CAMPANILLA	1	10	Un.			
3.25	TORTUGA DE CHAPAS	7	70	Un.			
3.26	FLORONES	8	80	Un.			
3.27	LAMPARAS COMUNES	15	150	Un.			
3.28	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	8	80	Un.			
3.29	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	2	20	Un.			



MUNICIPALIDAD DE
General Cabrera



Tel: 0358 4930660 / 661

@ comunicacion@generalcabrera.gob.ar | contactenos@generalcabrera.gob.ar

www.generalcabrera.gob.ar